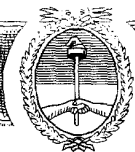




ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 010190567

LEGALIZACION

081121 586801



11:53:05

\$20.00

21/11/2008

LEGALIZACION

081121 078268



11:53:11

\$39.00

21/11/2008

1 FOLIO 1924. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL: Horacio Jesús MANCINI a
2 Martha ALEGA RODRIGUEZ. ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y
3 SIETE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República
4 Argentina, a catorce de noviembre de dos mil ocho, ante mí, ante
5 mí Escribana Pública Autorizante, **COMPARECE:** el señor **Horacio**
6 **Jesús MANCINI**, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1955, casado
7 en segundas nupcias Norma Rodriguez Rial, titular del Documento
8 Nacional de Identidad número 11.876.509, domiciliado en Miró 1464
9 de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y **DICE:** Que
10 otorga **PODER ESPECIAL** en favor de la señora **Martha ALEGA**
11 **RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad
12 de Quito, República de Ecuador, Titular de la Cédula de Identidad
13 número 170422417-7, para que en su nombre y en representación, y
14 en la República del Ecuador, suscriba y/o tome las acciones
15 necesarias, para conforme a sus leyes en vigencia, y en ejercicio
16 de los derechos sociales que le corresponden en su carácter de
17 accionista de la sociedad denominada "VETANCO DE ECUADOR S.A., a
18 cuyo efecto podrá suscribir, integrar, oportunamente aumentar, y/o
19 prorrogar la sociedad, con facultades para suministrar sus aportes
20 de capital en dinero o efectos, reglar las condiciones para su
21 aumento y/o división; aprobar, suscribir las participaciones
22 sociales, representar al otorgante en Asambleas ó reuniones en que
23 tenga interés o parte, designar gerentes y directores, aceptar los
24 cargos. Especialmente para preparar y presentar toda documentación
25 solicitada por la Superintendencia de Compañías, Servicio de



N 010190567



Rentas Internas y demás autoridades públicas del Ecuador, y que
sea necesaria para su cometido. En fin otorgar y suscribir todos
los instrumentos públicos o privados que fueren menester para
todos los actos enunciados, pedir desglose de documentación,
efectuar declaraciones, apelar, decir de nulidad, realizar
recursos y consideraciones, y en fin a realizar cuantos actos
fueren necesarios para el desempeño de su cometido, dándose por
otorgados todos los actos que fueran necesarios o requeridos para
su accionar. Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o
suspendido mientras no lo manifieste el otorgante por sus
representantes legales, aunque él mismo interviniera por medio de
otros apoderados en alguno de los negocios o actos precitados.-
PREVIA LECTURA que de la presente escritura doy al compareciente,
a quien he impuesto de la facultad que tiene de leerla por sí
mismo, y haciendo uso de ella, se ratifica de su contenido y firma
por ante mí, de todo lo que doy fe. **Horacio Jesús MANCINI**. Ante
mí: **Margarita CRESPO**. Está mi sello. **CONCUERDA** con su matriz que
pasó ante mí y queda al folio 1924 del Registro Notarial 1289 a mi
cargo. Para LA APODERADA, expido esta **PRIMERA COPIA** en un sellos
de Actuación Notarial número N 010190567, que firmo y sello en
Buenos Aires a veinte de noviembre de dos mil ocho.-



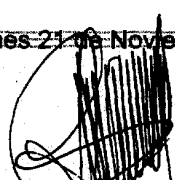
L 008565846



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARGARITA CRESPO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **081121586801/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, ~~Viernes 21 de Noviembre de 2008~~


ESC. ALBA ROSA M. DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00212274

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/11/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 081121078268

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESC. MARIA VALERIA SEBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES